



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria realizada por Junta de Gobierno Local el día 24 de agosto de 2018, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Aprobación del programa @emprende, del Proyecto de Innovación y Dinamización Económica de la Ciudad de Alcoy. (Proyecto INMPULS 2018).”

Dada cuenta del programa a que se refiere el título que antecede, que tiene como objetivo el apoyo al emprendedor.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Innovación y Nuevas Tecnologías, el T.A.G. de Gabinete Jurídico y la Interventora de Fondos.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del concejal de Empresa, Formación e Innovación, por unanimidad de todos los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria del programa @emprende, del Proyecto de Innovación y Dinamización Económica de la Ciudad de Alcoy. Período 2018 (Proyecto INMPULS), que cuenta con consignación presupuestaria en la Partida 05133.43320.48900 del Presupuesto Municipal de 2018, por importe de 43.500' - €, con una asignación para este programa de 25.000,00 €, cuya retención de crédito se encuentra en el número de operación 920180006248, siendo el tenor de la convocatoria:

“Convocatoria del programa municipal de ayudas para emprender (@emprende). Proyecto Alcoi_INMPuls_6_2018.

1.- Objeto:

El objeto es apoyar económicamente a las personas emprendedoras en el período de desarrollo de su proyecto de empresa, tutelado por el Área de Dinamización Económica y Gestión Estratégica del Ayuntamiento de Alcoy, la Cámara de Comercio de Alcoy, el CEEI, el Campus de Alcoi de la Politécnica de Valencia, con la finalidad de fomentar una actividad de interés general como es la promoción de la cultura emprendedora y del autoempleo.

Asimismo es objeto del programa, apoyar iniciativas de creación de empresas relacionadas con el plan de política industrial de Alcoi (i2+), haciendo especial hincapié en las iniciativas surgidas de los centros docentes de la ciudad.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

La vigencia del programa y el plazo de justificación finaliza el 31 de agosto de 2019.

2.- Requisitos de las personas beneficiarias

- Estar empadronadas en Alcoy.
- Ser mayor de edad.
- Estar desarrollando una iniciativa empresarial de creación de empresa en el municipio de Alcoy, tutelada por el Àrea de Dinamización Económica y Gestión Estratégica, Cámara de Comercio de Alcoi, CEEI de Alcoi, Campus de Alcoi de la Politècnica de Valencia o centros docentes de la ciudad.
- No estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Solamente podrán presentarse proyectos en fase de desarrollo, dado que la finalidad de la convocatoria es apoyar el proceso de definición y puesta en marcha de nuevas iniciativas emprendedoras.

3.- Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcoy, por vía presencial o a través de la sede electrónica <https://sedeelectronica.alcoi.org>, sin perjuicio de poder presentarlas en los demás lugares previstos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La presente convocatoria tiene el carácter de abierta. El plazo máximo para resolver será de 3 meses a contar desde que finalice el período de presentación de solicitudes.

4.- Criterios de valoración:

Los criterios de valoración para la concesión de la ayuda, que se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, son los siguientes:



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

- a) Grado de definición, claridad y calidad del proyecto/idea Hasta 40 puntos.
- b) Grado de innovación del proyecto, actividades económicas emergentes o grado de interés en términos de las líneas estratégicas marcadas en el plan integral de política industrial i2+ (Sector textil, metal-mecánico, agroalimentario y de la cosmética, tecnologías de la información y de la comunicación, industria y servicios medioambientales, energías renovables y eficiencia energética y diseño).....Hasta 25 puntos.
- c) Iniciativas que provengan de centros docentes de la Ciudad 20 puntos.
- d) Porcentaje de participación de los trabajadores en los beneficios de la empresa Hasta 5 puntos.
- e) Proyectos con incidencia en el centro histórico-artístico de la población..... 10 puntos.

El umbral mínimo de puntuación exigido para poder ser beneficiario de la ayuda es de 30 puntos.

5.- Cuantía y duración:

La cuantía del programa es de 25.000,00 euros de los presupuestos de 2018, con cargo a la partida 05133.43320.48900.

El importe total de la ayuda se establecerá de conformidad con la puntuación obtenida, con un límite de 600,00 euros mensuales y una duración máxima de 5 meses. Al importe de la ayuda se le descontarán, en su caso, las cantidades que legalmente correspondan.

Ayuda de 300'00 € mensuales: Puntuación entre 30 y 70.

Ayuda de 600'00 € mensuales: Puntuación entre 71 y 100.

En el supuesto de que por el número de ayudas a conceder se superase la cuantía de la consignación existente para el programa, el importe se repartirá entre los proyectos que mayor puntuación obtengan hasta agotar el crédito asignado.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

En su caso, tras la resolución de este Programa, el importe remanente podrá ser incorporado al resto de Programas del Proyecto Alcoi INMpuls_6_2018, previo el trámite correspondiente.

6.- Justificación de las ayudas

Para el abono de la ayuda se requerirá el previo informe favorable de la comisión de selección y seguimiento, que se encargará del análisis y evolución del proyecto.

7.- Obligaciones de las personas beneficiarias:

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas:

- Presentar una memoria en la que se detallen las actividades que se desean realizar y los resultados esperados. Esta memoria deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los 15 días siguientes al mes que correspondan los trabajos.
- Realizar el programa de actividades incluido en el plan de trabajo que fundamenta la concesión de la ayuda, que incluirá acciones formativas en creación y gestión de empresas.
- Someterse a las acciones de comprobación que realice el Ayuntamiento en relación con la ayuda concedida y la memoria presentada.
- Comunicar la solicitud u obtención de otras ayudas para la misma finalidad, la consecución de un contrato de trabajo o la modificación de cualquier hecho o circunstancia que se hubiera tenido en cuenta para su concesión.

8.- Obligaciones de las entidades e instituciones tutoras:

En el caso de que la entidad sea el Ayuntamiento de Alcoi todas las acciones se realizarán en el Àgora y por personal de Àgora, en el caso de otras entidades, éstas acordarán la utilización de Àgora o de otras dependencias propias.

Son obligaciones de las entidades e instituciones tutoras del desarrollo del proyecto empresarial de las personas subvencionadas:



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

- Compromiso de la entidad tutora de realizar las labores de tutoría, formación, seguimiento y apoyo técnico al desarrollo del proyecto.
- Dirigir y apoyar a las personas subvencionadas en la realización de las tareas encomendadas.
- Suministrar los medios materiales y recursos necesarios para el desarrollo del plan de trabajo.
- Seguimiento y evaluación del plan de trabajo: Compromiso de notificar al Ayuntamiento el comportamiento improcedente o el incumplimiento, total o parcial, del programa de actividades establecido, por la persona beneficiaria de la ayuda.

9.- Carácter:

La concesión y el disfrute de la ayuda no supondrán vinculación laboral alguna, ni entre la persona subvencionada y las entidades o centros donde se realicen los proyectos empresariales, ni con el Ayuntamiento.

10.- Compatibilidades:

Las ayudas previstas en la presente convocatoria serán incompatibles con otras subvenciones que puedan otorgar el proyecto Alcoi_INMPuls_6_2018.

Quien haya percibido ayudas del programa @emprende en cualesquiera de las convocatorias anteriores no podrá ser beneficiario en la presente convocatoria.

11.- Documentación preceptiva:

Las solicitudes de ayuda comprenderán la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (**Anexo I**)
- Declaración Responsable que comprenda los siguientes extremos (**Anexo II**):



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

- De conocer y aceptar las condiciones de la presente convocatoria de ayudas.
- De no hallarse incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
- De no haber recibido ayudas para el mismo proyecto de inversión objeto de esta solicitud.
- De no haber recibido ayudas en las convocatorias de años anteriores
- De no estar incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si el/la solicitante falseara alguno de los datos incluidos en la declaración conjunta, se podrá ver sometido al régimen sancionador procedente.

- Copia cotejada del Documento Nacional de Identidad.
- Memoria descriptiva del proyecto empresarial/idea. (**Anexo III**)
- Cuando la iniciativa presentada esté apoyada por la Cámara de Comercio de Alcoy, el CEEI, el Campus de Alcoi de la Politècnica de Valencia, o centro educativo de la ciudad, documento de tutela en el que se exprese dicho compromiso y programa de las acciones de tutela previstas.

12.- Control del programa:

Corresponde al Área de Dinamización Económica y Gestión Estratégica la gestión de las ayudas previstas en la presente convocatoria, a cuyo efecto se constituirá una comisión de selección y seguimiento integrada por el/la dirección del Departamento, el técnico de Smart City y el técnico de Innovación, que se encargará del análisis y evaluación de las solicitudes presentadas.

Así mismo dicha comisión propondrá entre el personal técnico del departamento a la persona responsable del programa.

Las entidades colaboradoras en este programa nombrarán un tutor/a por cada persona subvencionada, así mismo, a las personas responsables del programa.

La entidad tutora podrá desistir de continuar su colaboración formativa con las personas subvencionadas que falten reiteradamente o muestren un



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

comportamiento improcedente de acuerdo con los responsables del Área de Dinamización Económica y Gestión Estratégica. En este caso, a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, podría procederse a la revocación de la ayuda. Así mismo, si la tutoría observara que, por circunstancias sobrevenidas, se altera sustancialmente el plan de actividades preestablecido, podrá proponer la finalización del mismo y la realización de otro alternativo.

La concesión de las ayudas para emprender se realizará, previa propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento a la Junta de Gobierno Local, que será el órgano competente para su resolución.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, el plazo para resolver y notificar las solicitudes de ayuda será de tres meses, que se contarán a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La práctica de las notificaciones se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El transcurso de este plazo sin que se haya producido la notificación de la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la ayuda.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se otorgue la ayuda, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción competente y, potestativamente, recurso de reposición, con carácter previo a aquél, ante el órgano que dictó el acto.

Todas las comunicaciones y requerimientos de documentación se realizarán a través de correo electrónico.

13.- Reintegro.

La presentación de la solicitud de la ayuda comporta la aceptación incondicional de las condiciones de la presente convocatoria. En este sentido el incumplimiento de cualquiera de los requisitos o condiciones exigidas comportará el reintegro de las cantidades percibidas.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

Para lo no previsto en las condiciones de la presente convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la Ley, y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24 de noviembre de 2014 y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 20, de 30 de enero de 2015.

PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS PARA EMPRENDER (@emprende). PROYECTO ALCOI_INMPuls_6_2018.

Anexo I. Solicitud

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombre	NIF
Domicilio a efecto de notificaciones	C. Postal	Localidad
Teléfono	Correo Electrónico	
Ente que tutela el proyecto de empresa		

2.- SOLICITUD

Que me sea concedida la ayuda municipal para emprender (@emprende). Proyecto Alcoi_INMPuls_6_2018.

Alcoi, de de 2018.

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY.

Los datos por Vd. facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Alcoy, cuya finalidad es gestionar la petición manifestada en el presente documento. La no comunicación de los datos y entrega de los documentos adjuntos, que fuesen requeridos en su caso, puede provocar la no atención de la



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

solicitud efectuada. Informamos que su datos serán objeto de cesión a los organismos públicos a los cuales sea necesario facilitar sus datos para poder gestionar su solicitud.

Conforme a lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y en su caso oposición, enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su DNI, dirigida al Ayuntamiento de Alcoy, Plaza de España, 1. C.P. 03801 Alcoy, o mediante entrega de la solicitud ante el Ayuntamiento con la exhibición del D.NI original. Ante cualquier duda podrá dirigirse a la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Alcoy.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS PARA EMPRENDER (@emprende). PROYECTO
ALCOI_INMPuls_6_2018.**

Anexo II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña , con N.I.F.

DECLARO:

- Que conozco y acepto las condiciones del Programa municipal de ayudas para emprender (@emprende). Proyecto Alcoi_INMPuls_6_2018.
- Que no me encuentro incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
- Que no he percibido ayudas para el mismo proyecto de inversión objeto de esta solicitud.
- Que no he recibido ayudas en las convocatorias de años anteriores.
- Que no estoy incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Alcoy, de de 2018.

Fdo.:.....

**PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS PARA EMPRENDER (@emprende). PROYECTO
ALCOI_INMPuls_6_2018.**

Anexo III. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EMPRESARIAL/IDEA.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

- **Objetivos del proyecto empresarial/idea:**
- **Definición de las características generales del proyecto a poner en marcha:**

Alcoy, de de 2018.

Fdo.:

**PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS PARA EMPRENDER (@emprende). PROYECTO
ALCOI_INMPuls_6_2018.**

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD.

Declaración responsable (Anexo II)

Copia cotejada del D.N.I.

Memoria descriptiva del proyecto empresarial/idea. (Anexo III)

Documento de compromiso de la entidad que tutele el desarrollo del proyecto.”

Segundo.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el Extracto de la Convocatoria, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Francés Pérez, o Concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo aprobado.”

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy a 24 de agosto de 2018.
Vº.Bº.

El Alcalde en funciones
(El 2º Tte. Alcalde)

Manuel Gomicia Gimenez



La Secretaria

Sonia Ferrero Cots

